

RESOLUCIÓN No. 00283

“Por la cual se aprueba la depuración extraordinaria y se cancela el saldo contable de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Acta No. 050 del 06 de febrero de 2019”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, Decreto 397 de 2011, y particularmente el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el literal a) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.

Que con la entrada en vigencia de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, expedida por la Contaduría General la Nación, se hace necesario definir los lineamientos generales para que la Secretaría Distrital de Ambiente, adelante las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable confiable, relevante y comprensible.

Que la Resolución DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C., *“Por la cual se establecen los lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”*, establece los lineamientos para la sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables emitidos por la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., a través de los Entes Públicos Distritales.

Que mediante Resolución 4134 de 2018, se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente y se establecen dentro de las funciones del mismo en literal b del artículo 3°, recomendar al Secretario:

RESOLUCIÓN No. 00283

“La depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos”.

Que, así mismo en el artículo 7 señala que:

“Las actuaciones administrativas, y la formalización de comprobantes contables que se adelanten al interior de la Secretaría Distrital de Ambiente, con ocasión de las decisiones adoptadas por el Comité, deberán contar con su ficha técnica de saneamiento o depuración, en la que se relacionarán y harán parte de la misma, los soportes documentales de las gestiones efectuadas al respecto.”

Que mediante Resolución 3049 de 2018, emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente, se requirió a los usuarios que hubieren realizado pagos a favor de la Secretaría, por concepto de servicio de evaluación, en el período comprendido entre el 11 de mayo de 2011 y su fecha de publicación, para que en el término de un (1) mes contado a partir de su entrada en vigencia, presentaran ante la Subdirección Financiera, los documentos que certifiquen el pago de cualquier emolumento en favor de la entidad.

Que, en los Estados Contables de la Secretaría Distrital de Ambiente con corte a 31 de diciembre de 2018, se mantienen reconocidos como Ingresos Recibidos por Anticipado, los valores originados en 23 (Veintitrés) registros por un valor total de \$18.901.271,85 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS m/cte.) correspondiente a recaudos recibidos por distintos terceros durante los años 2010 y 2015, así:

1. Recibo 1133/06 y 2006GTS1996 de 16/12/2011 a nombre de METROVIVIENDA con número de identificación 830.055.995 por valor de \$38.865,85 por concepto de COMPENSACION POR TALA.
2. Recibo 359617 de 10/03/2011 a nombre de RECUMETAL LTDA. con número de identificación 800.145.574 por valor de \$300.000 por concepto de Vertimientos.
3. Recibo 460831 de 26/12/2013 a nombre de CONSTRUCCIONES DE LOS ANDES S A S con número de identificación 900677369 por valor de \$313.614 por concepto de PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-SEGUIMIENTO.



RESOLUCIÓN No. 00283

4. Recibo 433401 de 25/04/2013 a nombre de CENTRO AVENIDA CHILE con número de identificación 860.509.249 por valor de \$589.500 por concepto de REGISTRO AVISOS PGA.
5. Recibo 433402 de 25/04/2013 a nombre de CENTRO AVENIDA CHILE con número de identificación 860.509.249 por valor de \$589.500 por concepto de REGISTRO AVISOS PGA.
6. Recibo 433403 de 25/04/2013 a nombre de CENTRO AVENIDA CHILE con número de identificación 860.509.249 por valor de \$589.500 por concepto de REGISTRO AVISOS PGA.
7. Recibo 352502 de 20/12/2010 a nombre de FINCA LA GLORIA No 1 con número de identificación 23.617.866 por valor de \$136.340 por concepto de Tasa Por Uso De Aguas Subterráneas.
8. Recibo 276691 de 30/12/2011 a nombre de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMPENSAR con número de identificación 860.066.942 por valor de \$180.426 por concepto de Tasa Por Uso De Aguas Subterráneas.
9. Recibo 486858 de 03/09/2014 a nombre de ESTACION DE SERVICIO MOBIL LLANTA BAJA con número de identificación 800.061.582 por valor de \$332.700 por concepto de PERMISO DE VERTIMIENTOS-EVALUACION.
10. Recibo 474803 de 09/05/2014 a nombre de DIANA CORTES QUIÑONEZ con número de identificación 52.987.569 por valor de \$344.982 por concepto de PERMISO DE VERTIMIENTOS-EVALUACION.
11. Recibo 473173 de 25/04/2014 a nombre de PROTELA S.A con número de identificación 860.001.963 por valor de \$518.800 por concepto de PERMISO DE VERTIMIENTOS-SEGUIMIENTO.
12. Recibo 473174 de 25/04/2014 a nombre de PROTELA S.A con número de identificación 860.001.963 por valor de \$518.800 por concepto de PERMISO DE VERTIMIENTOS-SEGUIMIENTO.
13. Recibo 424246 de 15/01/2013 a nombre de CONSORCIO VIAL ANBOS con número de identificación 900.482.632 por valor de \$661.042 por concepto de PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION.
14. Recibo 469490 de 21/03/2014 a nombre de CONSORCIO MALU. con número de identificación 900.403.042 por valor de \$670.562 por concepto de PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION.
15. Recibo 494392 de 07/11/2014 a nombre de SERVICIOS AVANZADOS E INGENIERIA S.A.S. con número de identificación 900198745 por valor de \$670.562 por concepto de PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES-SEGUIMIENTO.

RESOLUCIÓN No. 00283

16. Recibo 494393 de 07/11/2014 a nombre de SERVICIOS AVANZADOS E INGENIERIA S.A.S. con número de identificación 900.198.745 por valor de \$670.562 por concepto de PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES-SEGUIMIENTO.
17. Recibo 511385 de 08/05/2015 a nombre de INGENIEROS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES ICEIN S.A con número de identificación 860.005.986 por valor de \$715.574 por concepto de PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION.
18. Recibo 458640 de 11/12/2013 a nombre de PEPE SIERRA con número de identificación 830.106.376 por valor de \$1.003.114 por concepto de PERMISO DE VERTIMIENTOS-EVALUACION.
19. Recibo 343742 de 30/12/2010 a nombre de EFECTIMEDIOS S A con número de identificación 860.504.772 por valor de \$1.545.000 por concepto de REGISTRO VALLAS PGA.
20. Recibo 416324 de 29/10/2012 a nombre de EPSA LTDA con número de identificación 800.145.941 por valor de \$1.508.750 por concepto de CONCESION DE AGUAS SUB-EVALUACION.
21. Recibo 410669 de 03/09/2012 a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR LA SOC FIDUCIARIA DAVIVIENDA con número de identificación 830.053.700 por valor de \$2.124.440 por concepto de PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION.
22. Recibo 329883 de 01/02/2012 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU con número de identificación 899.999.081 por valor de \$2.549.097 por concepto de COMPENSACION POR TALA.
23. Recibo 488262 de 17/09/2014 a nombre de COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS S.A. con número de identificación 860.003.063 por valor de \$2.329.541 por concepto de PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION.

Que Según Concepto Jurídico 00113 de 2016 en donde se dilucida lo relacionado al desistimiento tácito en los trámites ambientales, la Dirección Legal Ambiental recomendó:

(...) “dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, en el sentido de que, cuando haya lugar a un trámite ambiental incompleto por parte del usuario, la Secretaría Distrital de Ambiente deberá requerir al mismo dentro de los diez días siguientes a la fecha de radicación para que lo complete en el término máximo de un mes, ello a fin de que el peticionario no pueda alegar el desconocimiento del trámite a seguir.”

RESOLUCIÓN No. 00283

Que para dar cumplimiento a la recomendación efectuada por la Dirección Legal Ambiental, la Subdirección Financiera requirió mediante comunicación escrita a algunos de los terceros mencionados anteriormente, así mismo, la Secretaría Distrital de Ambiente expidió la Resolución 3049 del 27 de septiembre de 2018, por la cual se requiere a los usuarios que hubieren realizado pagos a la entidad por concepto de servicio de evaluación, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la entrada en vigencia de la misma, se sirvan presentar ante la Subdirección Financiera, los documentos que certifiquen el pago de cualquier emolumento en favor de la entidad para la realización de trámites de evaluación ambiental, en caso de no realizarse la radicación de los documentos por parte de los usuarios, durante el término señalado, se entenderá desistido dicho trámite, conforme al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Que el día 06 de febrero de 2019, se llevó a cabo una sesión ordinaria del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en el cual se presentó la ficha técnica preparada por la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, según la información producto de la gestión administrativa, la cual, a su vez, son el documento soporte para realizar la depuración de estos Ingresos Recibidos por Anticipado.

Que como consta en el Acta No. 050 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente, se aprobó recomendar al Secretario Distrital de Ambiente, adelantar la depuración contable extraordinaria y la cancelación de los saldos contables de una (1) ficha técnica presentada y mencionada anteriormente correspondiente a 23 (VEINTITRÉS) recibos por un valor total de \$18.901.271,85 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS m/cte.), correspondientes a la subcuenta contable de Ingresos recibidos por Anticipado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar la depuración extraordinaria y cancelar el saldo contable, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Acta No. 050 del 06 de febrero de 2019, y la Ficha Técnica Proceso de Saneamiento de Ingresos Recibidos por Anticipado, así:

RESOLUCIÓN No. 00283

CUENTA CONTABLE:	Ingresos recibidos por anticipado (2910), contribuciones (291013), otros (291090).
SALDO CONTABLE:	23 registros por un valor total de \$18.901.271,85, detallado en los conceptos de: Compensación tratamiento silvicultural \$2.587.962,85, Evaluación \$11.031.829, Multas \$300.000, Publicidad Exterior Visual \$1.768.500, Registro Vallas \$1.545.000, Seguimiento ambiental \$1.351.214, y Tasa por Uso de Aguas Subterráneas \$316.766
JUSTIFICACIÓN:	<p>Los terceros relacionados en el Anexo 1, realizaron pagos a la Secretaría Distrital de Ambiente, de acuerdo con los recibos relacionados por concepto de trámites de compensación, evaluación, seguimiento, multas y Publicidad Exterior Visual, sin embargo, no fue posible identificar que hayan efectuado la radicación de los documentos requeridos para iniciar el trámite ambiental, de acuerdo con el pago efectuado.</p> <p>De acuerdo con el concepto emitido por la Contadora General de Bogotá mediante oficio No. 2014ER176542 y 2018ER91775 sobre consulta cuenta contable devolución de Ingresos, los valores recaudados se registraron en la cuenta 2910- Ingresos recibidos por anticipado dado que se encuentran condicionados a ser reintegrados, por lo cual, no procede la afectación contable directa a la cuenta del ingreso.</p>
JUSTIFICACIÓN:	<p>Dando cumplimiento al concepto Jurídico 00113 de 2016, se remitieron comunicaciones escritas durante el mes de noviembre y diciembre del 2017 a los usuarios para los cuales se habían registrado ingresos recibidos por anticipado durante la vigencia 2013 y 2017, solicitando informar a la Secretaría Distrital de Ambiente, el número del radicado del trámite ambiental realizado o indicar si el trámite no había sido efectuado, en cuyo caso se requería realizar la solicitud de devolución. Sin embargo, no se obtuvo respuesta satisfactoria para los casos relacionados en esta ficha.</p> <p>La Subdirección Financiera realizó la depuración de la cuenta de ingresos recibidos por anticipado, de acuerdo con las respuestas obtenidas por los usuarios y la información recibida por parte de las áreas misionales, sin embargo, no fue posible evidenciar la totalidad de los trámites cancelados</p>

RESOLUCIÓN No. 00283

	por los distintos usuarios, objeto de esta depuración extraordinaria.
RECOMENDACIÓN PARA DEPURACIÓN CONTABLE:	Según numeral 3.2.15 de la Resolución 193 CGN y la Resolución DDC 000003 de 2018, los valores relacionados en el Anexo 1 como ingresos recibidos por anticipado afectan la razonabilidad de los Estados Financieros de la entidad, por lo cual son susceptibles de ser objeto de depuración contable.
EFFECTO PATRIMONIAL:	Incremento patrimonial para Secretaría Distrital de Ambiente, por la disminución de un pasivo.

Artículo 2°. Hacen parte integral de la presente Resolución el Acta No. 050 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, celebrado el 06 de febrero de 2019, y la Ficha Técnica Proceso de Saneamiento de Ingresos Recibidos por Anticipado, preparada por la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Artículo 3°. Ordenar a la Subdirección Financiera realizar la cancelación en los saldos contables de la cuenta de Ingresos recibidos por anticipado a nombre de:

Nº	FECHA	RECIBO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE TERCERO	CUENTA AUXILIAR	SALDO CONTABLE
1	16/12/2011	1133/06 y 2006GTS1996	830.055.995	METROVIVIENDA	2910131701	38.865,85
2	10/03/2011	359617	800.145.574	RECUMETAL LTDA.	2910130501	300.000,00
3	26/12/2013	460831	900.677.369	CONSTRUCCIONES DE LOS ANDES S A S	2910130915	313.614,00
4	25/04/2013	433401	860.509.249	CENTRO AVENIDA CHILE	2910130601	589.500,00
5	25/04/2013	433402	860.509.249	CENTRO AVENIDA CHILE	2910130601	589.500,00
6	25/04/2013	433403	860.509.249	CENTRO AVENIDA CHILE	2910130601	589.500,00
7	20/12/2010	352502	23.617.866	FINCA LA GLORIA No 1	2910900101	136.340,00
8	30/12/2011	276691	860.066.942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMPENSAR	2910900101	180.426,00
9	03/09/2014	486858	800.061.582	ESTACION DE SERVICIO MOBIL LLANTA BAJA	2910130807	332.700,00
10	09/05/2014	474803	52.987.569	DIANA CORTES QUIÑONEZ	2910130807	344.982,00
11	25/04/2014	473173	860.001.963	PROTELA S.A	2910130907	518.800,00
12	25/04/2014	473174	860.001.963	PROTELA S.A	2910130907	518.800,00
13	15/01/2013	424246	900.482.632	CONSORCIO VIAL ANBOS	2910130809	661.042,00

RESOLUCIÓN No. 00283

14	21/03/2014	469490	900.403.042	CONSORCIO MALU.	2910130809	670.562,00
15	07/11/2014	494392	900.198.745	SERVICIOS AVANZADOS E INGENIERIA S.A.S.	2910130909	670.562,00
16	07/11/2014	494393	900.198.745	SERVICIOS AVANZADOS E INGENIERIA S.A.S.	2910130909	670.562,00
17	08/05/2015	511385	860.005.986	INGENIEROS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES ICEIN S.A	2910130809	715.574,00
18	11/12/2013	458640	830.106.376	PEPE SIERRA	2910130807	1.003.114,00
19	30/12/2010	343742	860.504.772	EFFECTIMEDIOS S A	2910131701	1.545.000,00
20	29/10/2012	416324	800.145.941	EPSA LTDA	2910130805	1.508.750,00
21	03/09/2012	410669	830.053.700	PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR LA SOC FIDUCIARIA DAVIVIENDA	2910130809	2.124.440,00
22	01/02/2012	329883	899.999.081	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	2910131701	2.549.097,00
23	17/09/2014	488262	860.003.063	COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS S.A.	2910130809	2.329.541,00

Artículo 4°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

Artículo 5°. Publíquese la presente resolución en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente y en el Registro Distrital.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 08 días del mes de febrero del 2019



**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

*Anexos: Ficha Técnica Proceso de Saneamiento de Ingresos Recibidos por Anticipado
Acta CTSC No. 050 del 06 de febrero de 2019*

Página 8 de 9

RESOLUCIÓN No. 00283

Elaboró:

ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA C.C: 1013599878 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 07/02/2019

Revisó:

ELSA MARINA RAMIREZ RUBIO C.C: 21240614 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 07/02/2019

WILLIAM CAMILO PUENTES GARCÍA C.C: 1020718333 T.P: N/A CPS: CONTRATO 20181305 DE 2018 FECHA EJECUCION: 07/02/2019

MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ C.C: 52258551 T.P: N/A CPS: CONTRATO 20180134 DE 2018 FECHA EJECUCION: 07/02/2019

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN C.C: 42163723 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 07/02/2019

Aprobó:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN C.C: 42163723 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 07/02/2019

Firmó:

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA C.C: 19499313 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 08/02/2019